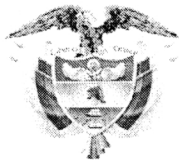


**REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL**



Libertad y Orden

RESOLUCIÓN No. 1541 DEL

(19 DIC. 2011)

Por medio de la cual se adopta la política institucional de apoyo a la lactancia materna y se crea el Comité de **LACTANCIA MATERNA** del Hospital Militar Central

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere el artículo 45 de la Ley 352 de 1997, artículo 52 del decreto Ley 1795 de 2000, el numeral 13 del artículo 3º del decreto 4780 de 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que desde su concepción en 1.989 con la Declaración Conjunta de los **"Diez pasos hacia una lactancia materna exitosa"**, la estrategia de Hospitales amigos de los niños ha tenido en Colombia un avance conceptual y metodológico importante en el marco del Plan Decenal para la Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna, hasta llegar a lo que hoy se conoce como Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia –IAMI- con enfoque integral y de derechos humanos, perspectiva diferencial y criterios de calidad.

Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención Internacional sobre los derechos del niño, entre otras, han sido ratificadas por el Estado Colombiano mediante diferentes normas y son el marco de referencia para la construcción de todas las políticas que favorecen y promueven la salud materna e infantil.

Que en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Colombia se compromete a definir sus metas y estrategias para mejorar de manera importante los indicadores de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con:

Erradicar el hambre, Promover la equidad de género- Autonomía de la Mujer, Reducir la mortalidad en menores de cinco años, Mejorar la Salud Sexual y Reproductiva y Combatir el VIH/SIDA, entre otros.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 44 consagra los derechos fundamentales de los niños y las niñas: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y su nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

Que por medio del decreto 1396 del 24 de agosto de 1992 se crea el Consejo Nacional de Apoyo a la **Lactancia materna** con carácter permanente y adscrito al Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social

Que por medio del decreto 1397 del 24 de agosto de 1992 por el cual se promueve la **Lactancia materna**, se reglamenta la comercialización y publicidad de los alimentos de fórmula para lactantes y complementarios de la leche materna, o el que la sustituya.

Que al crearse el Sistema General de Seguridad Social en Salud con la Ley 100 de 1993 y su modificación con la Ley 1122 del 9 de Enero de 2007, la Calidad entendida como una atención

oportuna, personalizada, humanizada, integral y continua es una Regla Rectora en la prestación de los servicios de salud.

Que el **Hospital Militar Central** como parte integrante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares tiene como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios de dicho subsistema, y de igual manera podrá ofrecer sus servicios a terceros, a Empresas Promotoras de Salud, bajo las condiciones que para el efecto establezca la Junta Directiva, hoy Consejo Directivo.

Que el Parágrafo 1º del artículo 48 del decreto 1795 de 2000 dispone que el **Hospital Militar Central...** "Para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrollará actividades de docencia e investigación científica acorde a las patologías propias de los afiliados al subsistema de salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios"

Que la Ley 1098 del 8 de Noviembre de 2006, la cual reglamenta la ley de Infancia y adolescencia, establece en su artículo 17: "**Derecho a la vida, a una calidad de vida y a un ambiente sano**". En este sentido, los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente. La calidad de vida es esencial para su desarrollo integral acorde con la dignidad del ser humano. Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción cuidado, protección, **alimentación nutritiva, adecuada y equilibrada**, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, recreación y vivienda segura, dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano.

Que el Decreto 3039 del 10 de Agosto de 2007 por el cual se adopta el Plan Nacional de Salud Pública, establece entre las prioridades Nacionales en Salud Pública: La Salud Infantil, la Salud Sexual y Reproductiva, la Salud Oral y la Nutrición entre otros.

Que los reglamentos agilizan las actuaciones administrativas, dan transparencia y claridad en las funciones, responsabilidades y competencias a los comités internos que se establezcan para la gestión de la entidad.

Que le corresponde al **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** dar cumplimiento a las normas establecidas por el Ministerio de la Protección Social de demanda inducida para el desarrollo de las acciones de protección específica, detección temprana y atención de enfermedades en salud materna e infantil.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:
CAPITULO I

DE LA ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LACTANCIA MATERNA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar La Política Institucional de Lactancia Materna sin perjuicio de lo establecido en esta disposición normativa y conforme a los siguientes términos:

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LACTANCIA MATERNA

El Hospital Militar Central presta servicios de salud de alta y mediana complejidad, docencia e investigación de alto nivel, para generar avances en el conocimiento y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Sea esta la razón que justifica el hacerse parte de las Instituciones amigas de la Mujer y de la infancia y de la Lactancia materna, pues conoce los beneficios que traerá a las madres gestantes y a los recién nacidos, futuros gestores de la sociedad.

La implementación de la Política se hace conforme al trabajo en equipo siguiendo los 10 pasos que generan un compromiso con la díada Madre-hijo así:

PASO 1. Política Institucional de Lactancia Materna, establecida por la Dirección del Hospital Militar Central. Conformación del comité de Lactancia Materna. Se incluyen todos y cada uno de los objetivos e intervenciones y la socialización a todo el equipo profesional, de apoyo logístico, administrativo y en general a todo el equipo de salud.

- Se fundamenta en el marco conceptual de los Derechos Humanos para orientar la formulación, ejecución y evaluación de la política institucional para la atención integral en salud y nutrición de las madres, niñas y niños, siguiendo los principios de universalidad, igualdad y no discriminación, participación e inclusión, responsabilidad social y rendición de cuentas.
- Reconocimiento de las usuarias y usuarios como sujetos titulares de derechos que obligan a la entidad a garantizar el cumplimiento de los mismos. La Institución se convierte en portadora de obligaciones y garante de derechos.
- Difusión de la información a cada una de los usuarios del Hospital Militar, a través de los medios visuales, verbales y del conocimiento de la política por parte de cada uno de sus trabajadores.
- La política además favorecerá la inclusión tanto de la madres gestantes como sus recién nacidos y promoverá la **Paternidad** como parte fundamental en un proceso de crianza y salud de la población infantil de las Fuerzas Militares.
- Dentro de sus lineamientos se promueve la no discriminación y la inclusión de la mujer como parte activa del desarrollo de procesos de mejoramiento continuo.
- Esta política se sustenta en la normatividad vigente, respondiendo a las necesidades planteadas por los problemas de las gestantes y de la infancia a los cuales se enfrenta el país, de acuerdo a las normas y el marco conceptual presentado en el principio de este documento.
- La auto- evaluación se hará de forma continua utilizando el instrumento de auto-apreciación, a través del cual la institución podrá establecer la línea de base y medir los procesos que permitirán establecer las acciones de mejoramiento a realizarse para alcanzar el cumplimiento de las metas.

El Comité de Lactancia Materna estará conformado por:

1. El Subdirector(a) Médico HOSMIL o su delegado (a)
2. El Subdirector(a) de Docencia e investigación Científica HOSMIL o su delegado (a)
3. El profesional que ejerce el control de los procesos administrativos y del recurso humano del área de Nutrición y Dietética o su delegado (a)
4. El profesional que ejerce el control de los procesos administrativos y del recurso humano del área de Ginecología y Obstetricia o su delegado (a)
5. El profesional que ejerce el control de los procesos administrativos y del recurso humano del grupo de Atención Pediátrica y Neonatal o su delegado (a)
6. El profesional que ejerce el control de los procesos administrativos y del recurso humano del área de Psiquiatría Infantil o su delegado (a)
7. El profesional que ejerce el control de los procesos administrativos y del recurso humano del área de Cuidado Intensivo Neonatal o su delegado (a)
8. El profesional que ejerce el control de los procesos administrativos y del recurso humano del grupo de Enfermería o su delegado (a)
9. Profesional de planta del área de atención al Usuario, especializado en Trabajo Social
10. Un usuario voluntario del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares

PASO 2. Capacitación a todo el personal que atiende a mujeres, niñas, niños y adolescentes, en aspectos básicos de Derechos Humanos, con énfasis en los derechos sexuales y reproductivos, los Derechos del Niño y los 10 pasos de la iniciativa IAMI, de tal forma que estén en condiciones de poner en práctica la Política Institucional en favor de la mujer y de la infancia.

La capacitación se llevará a cabo mediante la realización de talleres dirigidos a todo el personal relacionado como prestador de servicios de salud. Deberá contener toda la Política Institucional de Lactancia Materna, basándose siempre en los Derechos del Niño y en los principios de nuestra ley de infancia y adolescencia.

Se contará con una lista de asistencia con firma de cada trabajador, que permitirá alimentar la base de datos de personal capacitado y tener contacto permanente con el área de Talento Humano y el área de Bienestar con el fin de capacitar al personal nuevo que se vincule a la Institución.

El coordinador/a del comité informará para el caso de personal nuevo, que éste ha recibido la orientación pertinente. Además elaborará la programación para dicha capacitación dentro de los primeros seis meses de inicio de sus labores, incluyendo a los grupos de docentes, residentes y estudiantes que inician su actividad docente-asistencial.

La capacitación dará pautas para la atención integral en salud materna e infantil, con enfoque de derechos, perspectiva de género y criterios de calidad y calidez, con el objeto de que cada persona desde su área de trabajo, respete, proteja, facilite y provea las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento del derecho de las mujeres, los niños y las niñas, a la salud, y la nutrición, así como el amamantamiento, sin discriminación de género, orientación sexual, etnia, clase social, discapacidad o procedencia rural o urbana.

Dentro del plan de capacitación y como política educativa dirigida a afianzar las relaciones docencia – servicio, se incluirán las siguientes acciones en la política, para lo cual este documento y los lineamientos se encontrarán disponibles permanentemente:

- Inducción en la Política para personal que ingrese contratado a la Institución por primera vez.
- Conocimiento e inducción en la Política para los estudiantes de Medicina que ingresan a su octavo semestre correspondiente al semestre de Pediatría.
- Conocimiento de la política para los residentes que llegan cada año a la Institución.
- Inducción y capacitación para residentes de Pediatría y Gineco-obstetricia en su rotación de Neonatología.
- Inducción para el personal de Médicos internos a su ingreso al Hospital.
- Inducción y capacitación para personal de Enfermería tanto jefes como auxiliares que laboran en los servicios de: Unidad de Cuidado Intensivo, Intermedio y Básico Neonatal, servicio de Pediatría Hospitalización, servicio de Pediatría Consulta externa, servicio de Pediatría Urgencias, servicio de Ginecología sección de Trabajo de parto y Recuperación (Salas TPR), Alojamiento Conjunto, y Adaptación neonatal.
- Información para el personal Lo gístico-administrativo.

PASO 3. Brindar a las mujeres gestantes educación, atención oportuna y pertinente para que puedan vivir satisfactoriamente su gestación y se preparen para el parto, el puerperio, la lactancia materna y el cuidado de sus hijas e hijos, favoreciendo el ejercicio de sus derechos, la participación familiar y en especial la corresponsabilidad del padre en el desarrollo familiar y social.

El servicio de Ginecología y Obstetricia es líder en la implementación de la Guía de Atención Prenatal que pretende manejar intra-institucionalmente a las gestantes de alto riesgo por la alta complejidad de sus servicios, y a su vez homogenizar la atención de los dispensarios de las Fuerzas Militares que atienden población en los niveles básicos de complejidad.

Durante el control prenatal se establecen los criterios claros dentro de los protocolos de atención de cada uno de los dispensarios para remitir en forma oportuna a todas las gestantes

que requieran atención de mayor complejidad. En este control prenatal se resalta la importancia de la elaboración de los tamizajes respectivos para Sífilis congénita, Toxoplasmosis, VIH/SIDA, Rubeola, Hepatitis B, Herpes, Citomegalovirus, (TORCHS), explicándole a la madre la importancia de los mismos, más aún cuando nuestra población se considera de alto riesgo para estas patologías.

Por lo anterior se solicitará e insistirá a las gestantes, que en el momento del parto presenten todos los exámenes realizados en su control prenatal.

Para efectos de subsanar situaciones de madres que vienen referidas de dispensarios o de lugares lejanos del país, o de aquellas que no asistieron a sus controles por algún motivo, el Hospital deberá contar con la disponibilidad de pruebas no treponémicas (VDRL) y prueba rápida para VIH/SIDA.

Se establecen entonces los requisitos para la realización de las mismas:

- 1) Madre que asiste al momento del parto sin ningún control prenatal, que se encuentre en trabajo de parto o que se considere la necesidad de desembarazarla por alguna razón justificada.
- 2) Madre que tiene sus pruebas del primer trimestre, pero que no cuenta con prueba de ELISA para VIH o VDRL del último trimestre y que se debe hospitalizar para trabajo de parto.
- 3) La paciente que asiste a consulta de urgencias en el servicio de Ginecología por otra razón diferente a trabajo de parto, que no trae pruebas de último trimestre, se le deberá pedir la prueba de ELISA para VIH y VDRL, por consulta externa.

De igual forma, para aquellas madres seropositivas, se optimizan medidas que conserven su salud en la gestación y prevengan la transmisión vertical en el momento del parto mediante las estrategias adoptadas mundialmente para tal caso.

Se utilizará el carnet de salud materna instituido para la Nación, basado en los lineamientos de la Organización Panamericana de la Salud. Se llevará registro de cada uno de los controles en la Historia Clínica materna, se darán por escrito las recomendaciones y los signos de alarma a la gestante para la consulta temprana y la atención oportuna de posibles complicaciones de la gestación y el parto.

En la socialización de la Política y como parte de la atención prenatal de la gestante, se contempla la realización de capacitaciones a las gestantes y a los padres en educación en salud, nutrición y pautas de crianza.

Esta parte de la capacitación se propone en talleres de 2 horas de duración, con 2 temas por taller, abarcando 3 temas en 2 talleres mensuales, con una periodicidad de cada 15 días los cuales contienen:

- Preparación para la Lactancia y sus beneficios.
- Técnicas de extracción y almacenamiento de la leche materna y el No uso de chupos.
- Cuidados del/la recién nacido/a y pautas de crianza.

Dicha capacitación será brindada de forma continua en el transcurso del año para dar cobertura a las usuarias que consulten; la forma de acoger a todas estas madres gestantes, será de forma institucional. Aquellas madres de alto riesgo que se atienden en el Hospital, se remitirán desde la consulta a la capacitación en Lactancia en su séptimo mes de gestación, y aquellas a las que se les hace seguimiento en los dispensarios serán remitidas desde cada uno de ellos al taller de capacitación mientras logramos la difusión de la política a través de la Dirección General de Sanidad Militar.

Permisividad en la participación del padre en el proceso de gestación, en su asistencia a las capacitaciones y al parto, adquiere gran importancia, estableciendo como requisito el acompañamiento permanente del padre cuando esté presente, o de un familiar que se constituya como red de apoyo a la madre, permitiendo así, compartir cuidados inmediatos del/la

recién nacido/a, el contacto piel a piel, el inicio de la lactancia en la primera media hora de vida y el alojamiento conjunto.

De igual forma se realizará a todas las madres en puerperio un control médico a cargo del servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital Militar Central, donde se tratarán temas sobre la salud de la gestante y se hará énfasis en salud sexual y reproductiva, ofreciendo los diferentes métodos de planificación que se acomoden a la situación de salud de la paciente.

PASO 4: Garantía en la atención del trabajo de parto y el parto con calidad y calidez, en compañía de una persona significativa para la madre, dentro de un ambiente de respeto y libre de intervenciones profesionales innecesarias, favoreciendo el contacto piel a piel al nacer y el inicio temprano de la lactancia materna dentro de la media hora siguiente al parto.

Se promoverá el contacto piel a piel con el recién nacido sano y el inicio temprano de la lactancia materna. En relación con las madres VIH positivo, estas prácticas se promoverán aplicando las medidas que se mencionaron anteriormente para esta población, sin ningún tipo de discriminación.

Las salas de Trabajo de Parto y Recuperación (TPR) de nuestra Institución, permiten la atención individualizada para cada gestante y a su vez permiten y facilitan la presencia del esposo o compañero en el parto, o en su defecto, de un acompañante que le dé apoyo continuo durante el trabajo de parto y el parto.

Una vez la madre ingresa a salas de trabajo de parto, el personal de salud informará a las madres sobre sus derechos, los procedimientos a seguir y los servicios a los que puede acceder durante el trabajo de parto, parto y puerperio, incluyendo el parto acompañado del padre de la niña o niño recién nacido, o de un acompañante significativo para la madre, si ella lo desea; exámenes de laboratorio, contacto piel a piel con el hijo o hija durante al menos quince minutos e inicio del amamantamiento en la primera media hora de vida (en caso de recién nacidos sanos), vacunación y derecho del/la recién nacido/a a un nombre y un registro civil desde el nacimiento.

El objetivo es fortalecer el trabajo en equipo para que de manera mancomunada se favorezca la lactancia materna en el Hospital Militar Central. De esta forma, el equipo de salud de salas de maternidad conformado por Ginecobstetricia, Pediatría, Enfermería y Nutrición, manejen de forma adecuada la Historia Clínica perinatal, el partograma, definan el test APGAR, y tengan conocimientos básicos de acuerdo a sus competencias en cuanto a los pasos iniciales de la adaptación neonatal como lo son: El secado y la estimulación con fuente de calor, las pautas de pinzamiento del cordón, el contacto inmediato piel a piel con la madre e inicio del amamantamiento en la primera media hora de vida y el acompañamiento del parto por el padre del/la bebé recién nacido/a.

De igual forma se hará énfasis en la toma adecuada de la muestra para TSH en el momento del parto, con diligenciamiento del formato pertinente, manejo apropiado de la muestra y envío de esta a tiempo para el procesamiento precedente.

PASO 5. Brindar orientación y ayuda a las madres y familiares acompañantes sobre el cuidado de las niñas y niños recién nacidos y lactantes, la adecuada nutrición de la madre durante la lactancia, la adecuada forma de colocar correctamente el niño al seno, las técnicas para mantener una lactancia exitosa incluso en caso de separación forzosa (hospitalización y/o trabajo) y la orientación sobre alimentación y cuidados en niñas y niños con condiciones especiales. Brindar, de igual manera, orientación sobre diligenciamiento del registro civil de nacimiento y garantizar la consulta del recién nacido dentro de los 7 días siguientes al nacimiento, la consulta post parto para la madre, y la remisión al programa de control de crecimiento y desarrollo como a los grupos de apoyo para la madre y el nuevo paciente.

Durante el post-parto inmediato el personal de Enfermería, al ser consciente de la importancia del inicio de la lactancia materna, promoverá las prácticas y establecerá, dentro de la asignación de funciones por cada turno de Enfermería un o una auxiliar encargado/a de los aspectos relacionados con el/la recién nacido/a quien se encargará de iniciar y estimular en la madre la lactancia en la primera media hora siguiente al parto, vigilando la técnica que utiliza la madre y brindando técnicas que hagan de la lactancia un proceso de acercamiento y fortalecimiento de la díada madre-hijo.

Dentro de los servicios que se prestan a los usuarios de nuestra Institución, en las primeras 12 horas de vida y como requisito previo al egreso del/la recién nacido/a, un Pediatra deberá estar disponible de forma constante para atender las necesidades del Alojamiento conjunto y de igual forma para valorar a los recién nacidos previo egreso de la madre, valoración en la cual se tratan temas de cuidados básicos del/la recién nacido/a como la higiene, el descanso, el patrón de sueño, el vínculo afectivo, las ventajas de la lactancia, el perfeccionamiento de la técnica, la estimulación adecuada, los mitos alrededor de un/a recién nacido/a y sus cuidados, las primeras vacunas y los signos y síntomas de alarma para consultar oportunamente al servicio de Urgencias. Se recalcará en esta valoración la importancia de los reportes del TSH neonatal, la importancia de asistir a la consulta de control ambulatorio de/la recién nacido/a y el seguimiento de crecimiento y desarrollo. Se explicará la importancia del registro civil y la vinculación del nuevo ser al sistema de seguridad social de las Fuerzas Militares.

El grupo de Enfermería y los Médicos Pediatras reiterarán la información y atención efectiva a las madres, padres y familias sobre la importancia de la lactancia materna exclusiva hasta los seis meses de vida y con alimentación complementaria adecuada hasta los dos años, técnicas de amamantamiento, (posición, agarre, respiración, succión, deglución), razones médicas aceptables para prescribir alimentos diferentes a la leche materna, extracción y conservación de la leche materna, mantenimiento de la lactancia materna incluso en casos de separación forzosa como hospitalización y/o trabajo fuera del hogar, además de su suministro con taza o cucharita.

Para el caso de familias con niños y niñas en situaciones especiales (prematurez, bajo peso al nacer, madres adolescentes, discapacidad, labio y paladar fisurado, etc.), la institución cuenta con estrategias verificables para ofrecer orientación y ayuda efectiva a las madres en la práctica de la lactancia materna y en los cuidados especiales a sus hijas e hijos. Además de lo anterior se contará con todo el equipo multidisciplinario tanto tecnológico como de recurso humano, para atender a las necesidades de estos recién nacidos.

Los hijos de madres positivas para VIH, serán acogidos por la Institución dentro de un plan nutricional especial en el cual se explica a la madre la importancia y la forma de alimentar a sus hijos, y en todos los casos, las Fuerzas Militares, conforme a la ley, subsidiarán la alimentación con fórmula a estos recién nacidos y lactantes, como política de atención integral y multidisciplinaria para estas madres y niños.

El Hospital Militar Central cuenta con los servicios de Infectología Pediátrica y de Adultos, Epidemiología, Ginecología, Nutrición y Pediatría para efectos de asegurar el seguimiento de estos recién nacidos y el cumplimiento del tratamiento por parte de sus madres.

El servicio de Nutrición y Dietética del HOMIC dispone de una zona especial de preparación de fórmulas lácteas que cuenta con los estándares de calidad requeridos para la preparación, transporte, conservación y calidad de estos productos. De igual forma en el servicio de Neonatos existe una zona destinada para la extracción de leche materna denominada Sala de Lactancia donde las madres con neonatos hospitalizados, pueden extraer su leche y permitir reserva en caso de necesidad de la misma. Sin embargo el servicio de Neonatos con la adopción de la estrategia amiga de la lactancia materna, permitirá de forma estandarizada el ingreso de las madres para lactar las 24 horas del día de acuerdo al estado de salud del/la recién nacido/a.

Todo/a recién nacido/a egresará con sus vacunas correspondientes (BCG y hepatitis B) y con el carnet de vacunación entregado por la enfermera encargada del PAI.

A todas las madres hospitalizadas por puerperio inmediato o tardío y a los recién nacidos que requirieron estancias cortas en hospitalización de recién nacidos se les entregará una hoja de interconsulta para Ginecología y Pediatría. Se realizará un control de recién nacido a todos los niños nacidos en el Hospital Militar Central que corresponden a los partos atendidos en Bogotá

de miembros de las Fuerzas Militares. Este control es dado entre los 3 a 5 días de vida, realizado por un Pediatra y su objetivo es valorar su estado de salud, identificar de forma oportuna patologías o alteraciones en la progresión ponderal, corregir o afianzar la técnica alimentaria, brindar pautas de crianza a la madre y resolver todos los interrogantes de la madre en el proceso de crecimiento y desarrollo de su nuevo bebé.

PASO 6. Promover y facilitar a las madres y sus familias la práctica de la lactancia materna en forma exclusiva y a libre demanda hasta los seis meses de vida y educar sobre cómo continuar amamantando con alimentación complementaria adecuada hasta los dos años de edad y más.

El objetivo es, **NO** suministrar a los niños y niñas ningún otro alimento o bebida diferente a la leche materna los primeros 6 meses de vida, a no ser que esté médicamente indicado, como tampoco chupos ni biberones en las salas de puerperio, unidades especiales y hospitalización en Pediatría. Además cumplir y hacer cumplir el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna y las normas nacionales que lo adoptan.

Los casos en los que se utilizan fórmulas lácteas son: hijos/hijas de madres con criterios bio-psico-sociales que les imposibilita el amamantamiento (VIH, drogadicción, madres con quimioterapia, embarazos múltiples, cirugías de la mamá y muerte materna), y prematuros con baja ganancia de peso.

El personal de salud que atiende servicios de Maternidad y Pediatría (control prenatal, salas de parto, salas de lactancia, cuidados especiales o neonatos, consulta externa, salud oral, urgencias, hospitalización, vacunación, crecimiento y desarrollo), brindará información veraz y completa a las madres sobre la importancia y beneficios de la lactancia materna para ella, su hijo o hija, así como sobre los riesgos de la alimentación con leches de fórmula, chupos y biberones, respetando su autonomía para tomar decisiones y brindándole acompañamiento y asistencia técnica frente a su elección.

El equipo de salud brindará ayuda efectiva a las madres, padres y/o familiares para la alimentación con leche materna exclusiva hasta los primeros seis meses de vida, la lactancia a libre demanda cada vez que la niña o niño lo requieran, explicando que el llanto no solo es manifestación de hambre en el neonato; las técnicas para amamantar (posición correcta y agarre), la extracción y conservación de la leche materna y la alimentación con taza o cucharita en caso de que madre e hijo/a tengan que ser separados así como consejería en casos especiales.

Se hará énfasis en la lactancia exclusiva hasta los seis meses y de acuerdo a la OMS la alimentación al seno hasta los 2 años de edad, sin desprestigiar la importancia que cobra la alimentación complementaria a partir de los 6 meses; igualmente, se les explicará la forma adecuada de iniciar la alimentación complementaria de tal modo que se adapte a las condiciones fisiológicas del tracto gastrointestinal del lactante. Se resaltarán la importancia de crear buenos hábitos de alimentación como estrategia fundamental en la prevención de desnutrición y bajo peso.

La Institución no promoverá la comercialización o publicidad a fórmulas lácteas o al uso de chupos. Se desestimulará el uso de chupos para ofrecer el alimento, exponiendo los riesgos y desventajas del mismo (alteración de salud oral, alteración de los mecanismos de succión deglución, alteración en el desarrollo del lenguaje, aumento de incidencia de patologías infecciosas como Otitis Media Aguda entre otras). La publicidad que aparecerá será exclusiva para promover las prácticas a favor de la leche materna. Las fórmulas lácteas serán manejadas como medicamento dentro de la Institución.

El Hospital Militar Central desde Agosto del año 2010 dejó de suministrar chupos en la Unidad de cuidados neonatales; actualmente con el establecimiento de la Política, el proceso gradual se continúa hacia los pisos de hospitalización pediátrica y salas de adaptación neonatal y puerperio, con el fin de explicar claramente al equipo de salud y a los padres que tiene costumbres arraigadas con respecto al chupo, la importancia de su abolición, sin permitir que se sientan maltratados o no satisfechos por no conocer los múltiples beneficios del **No** uso del chupo.

PASO 7. Favorecer el alojamiento conjunto de la madre y el recién nacido y las condiciones para mantener la lactancia materna incluso en situación de hospitalización de la madre y/o de su hijo/ hija, permitiendo la presencia permanente de un familiar en los casos de hospitalización de niños y niñas de cualquier edad.

El personal de salud permitirá y propiciará el acompañamiento familiar en los servicios de Urgencias y Hospitalización de Pediatría. Es requisito y parte de los derechos del paciente tener acompañamiento permanente por un familiar adulto preferiblemente uno de los padres. Los únicos servicios donde la entrada se encuentra restringida a horarios, son los servicios de Cuidado Intensivo Neonatal y Pediátrico pero igualmente se permitirán horarios de visitas cómodos, brindando el espacio a los padres, para el acompañamiento, la afectividad y el derecho a la información por parte de los médicos tratantes. En la Unidad de Cuidado Intermedio y Básico Neonatal, se permite la entrada para lactar a las madres de forma continua con horarios de visita especiales para padres con el fin de disminuir los riesgos de infección.

En los casos de acompañantes varones, el personal de salud les brindará información y educación sobre los cuidados que requieren las madres, niñas y niños y les ofrecerá ayuda efectiva para que puedan desempeñarse correctamente en el ejercicio de estos cuidados, evitando el uso de lenguaje y prácticas sexistas y mostrando las ventajas de adquirir nuevos roles.

Dentro del proceso de re-estructuración del HOMIC, en el sexto piso ala central, se encuentra en construcción, la nueva Unidad de Cuidado Intensivo Neonatal y las salas de Cirugía para el área de Ginecología y Obstetricia, lo cual proveerá mayores beneficios para el Alojamiento Conjunto, al separar a las madres post-quirúrgicas del resto de pacientes quirúrgicos del Hospital, representando de este modo menor riesgo para el/la recién nacido/a en el Post-operatorio, al estar al lado de su madre.

PASO 8. Promover la atención integral a niñas y niños menores de seis años, asegurando el seguimiento dinámico del crecimiento y desarrollo, la intervención oportuna de las alteraciones detectadas y la orientación a madres y sus familias sobre cuidados de alimentación y salud, respetando la diversidad étnica y cultural.

Desde el control de recién nacido/a, se les explicará a los padres la importancia del seguimiento del crecimiento y desarrollo de su hijo/a. Nuestra Institución, por la complejidad de servicios que maneja, se apoya en los niveles 1 y 2 de atención en los dispensarios de las Fuerzas Militares, para los procesos de demanda inducida y protección específica en cuanto a promoción de la salud y prevención de la enfermedad por medio del seguimiento de los niños sanos y la referencia oportuna de aquellos en quienes se detecta algún tipo de alteración.

La Institución contará con seguimiento del crecimiento y desarrollo para aquellos pacientes con necesidades especiales que por las complejidades o tipos de patologías requieren una atención especializada continua. Se contará con consultas especializadas y con una consulta de seguimiento en el Neurodesarrollo de aquellos pacientes de alto riesgo neurológico en el marco de una atención multidisciplinaria integrada por los servicios de Neuropediatría, Neonatología, Pediatría, Endocrino-pediatría, Psiquiatría infantil, Psicología infantil, Fisiatría, Nutrición, Fonoaudiología y Terapia ocupacional.

Al ingreso de todo paciente al servicio de Neonatos o de Pediatría se realizará una evaluación completa de antecedentes y estado físico, en el que, entre otros factores, se evaluará la nutrición como parte fundamental del proceso de salud-enfermedad, y si se detecta alguna anomalía se iniciará el estudio y se remitirá a la consulta respectiva. De igual forma, el servicio de Nutrición intervendrá de forma activa en el suministro de las dietas a los pacientes y en casos especiales previa interconsulta, se hará una valoración y la intervención respectiva.

Se promoverá dentro de los servicios de hospitalización los derechos del niño, la educación, el juego, el buen trato y la no violencia desde todas las ópticas del equipo de salud.

En caso de población vulnerable o de riesgo social, los servicios de Trabajo social y Psiquiatría infantil intervendrán y tomarán las medidas respectivas para cada caso.

A todo niño a su ingreso al servicio de hospitalización, se le revisará el carnet de vacunación y se implementarán estrategias para actualizarlo, recalcando la importancia de las inmunizaciones a los padres.

Se exigirá acompañamiento permanente y previo aviso al personal de enfermería en caso de ausencia temporal del acompañante, con el objetivo de prevenir accidentes. Se entregará un folleto donde se explicarán las recomendaciones no solo de visitas sino de prevención de accidentes y de la mecánica de funcionamiento del servicio de Pediatría.

PASO 9. Garantizar entornos protectores y espacios amigables en toda la Institución, en los que se respeten los derechos a la salud, la alimentación y nutrición, la información, la educación, la no discriminación, la participación y el trato digno, partiendo para ello del reconocimiento de las y los usuarios de los servicios como sujetos de derechos que obligan a las Instituciones al cumplimiento de los mismos.

El Hospital Militar reconoce a todos sus usuarios como sujetos "titulares de derechos": esto nos compromete como Institución a brindar respuestas efectivas para la garantía de los derechos.

Dentro de los pilares fundamentales de la Institución se encuentra el respeto por el ser como un ente integral con necesidades afectivas, sociales y físicas, entre otras.

Todos los funcionarios del Hospital Militar, tendrán una actitud positiva y atenta para percibir las necesidades de madres e hijos/as y relacionarse con ellas y ellos de manera respetuosa y amable, dando respuestas eficientes que satisfagan al máximo sus demandas y necesidades específicas como es el caso de las adolescentes y las mujeres discapacitadas.

En la Institución se dará prioridad siempre a los pacientes con necesidades especiales como mujeres en gestación, niños, adultos mayores, discapacitados sin dar lugar a discriminación y conservando siempre la confidencialidad de cada caso en especial, brindándoles ayuda efectiva para la salud y el bienestar de niñas y niños, de forma respetuosa, cálida y eficiente. Nos retroalimentamos a través del Sistema de Atención al Usuario, unidad reguladora de los derechos y deberes de los pacientes ante la Institución.

El Hospital deberá permanecer señalizado. El personal conocerá la ubicación de los servicios y orientará al paciente hacia el lugar donde le pueden brindar la información adecuada. Deberá señalizarse lo relacionado con las obras que se lleven a cabo en el Hospital.

En los diferentes servicios se promoverán los espacios amigables (iluminados, limpios, cómodos) y seguros (pisos, escaleras, ventanas, camas, muebles y equipos hospitalarios), comodidades básicas (sillas, baños higiénicos, basureras) en salas de espera y áreas de hospitalización que aseguren el bienestar de las/los pacientes y faciliten el acompañamiento permanente de los padres y madres a las niñas y niños hospitalizados.

En cuanto al Recurso Humano, se exige portar el fichero de identificación de los profesionales y el trato amable de porteros, personal de los diferentes Servicios, con la disponibilidad de un funcionario en caso de quejas o inconvenientes con la atención, como es la oficina de Atención al Usuario.

Dentro de la labor universitaria y de educación continua, el Hospital Militar Central favorecerá estrategias y proyectos de investigación encaminados a disminuir nuestros problemas de salud en cuanto a madres adolescentes, planificación familiar y problemas de la infancia, por medio de la realización de proyectos universitarios que favorezcan y respondan a las necesidades de salud de los usuarios.

El equipo de salud prodigará un manejo respetuoso, rápido, y eficaz a las mujeres víctimas de violencia de género y tendrá contacto permanente para dar aviso a la policía, comisarías de familia o al equipo del Programa de Prevención y Atención a la violencia intrafamiliar y la

violencia contra las mujeres. Se respetará el protocolo y se promoverá la cadena de custodia en estos casos, de acuerdo con las guías de manejo instituidas por el Ministerio de la Protección Social.

PASO 10. Diseño de estrategias y mecanismos de apoyo comunitario e institucional a las madres, padres y familias, que aseguren la continuidad de las acciones desarrolladas en las instituciones prestadoras de salud, en la comunidad y el hogar, a fin de promover la salud de madres, niñas y niños, prevenir la enfermedad, favorecer el desarrollo infantil temprano y la atención integral de niñas y niños desde la gestación hasta los seis años.

Se educará a los padres sobre pautas de crianza en el caso de detectar vicios en la alimentación o problemas en el cuidado de los pacientes y la importancia de corregir estas pautas de crianza a tiempo. En caso de presentarse dificultades de mayor complejidad, se solicitará la intervención de los servicios de Nutrición, Trabajo social y Psiquiatría infantil que se constituyen en una herramienta de apoyo y disponibilidad continua en nuestra Institución.

Se entregará una serie de recomendaciones y signos de alarma por escrito junto con el resumen de Historia clínica, para orientar a los padres en la continuidad del tratamiento y la consulta oportuna en caso de ser necesario. Se remitirá de igual manera a su Institución o dispensario de 1er y 2º nivel de atención para hacer seguimiento de crecimiento y desarrollo e incluirse en planes de mejoramiento comunitario.

Se favorecerá como Institución no solo la lactancia materna sino también las prácticas a favor de la infancia.

El equipo de salud deberá hacer parte de Brigadas de salud y atención a la comunidad en sitios alejados de nuestra geografía y cumplirá con el apoyo a las Fuerzas Militares en el desempeño de una labor humanitaria en todos los rincones del país.

Se propenderá por el trabajo en equipo con los coordinadores de promoción y prevención de la Dirección General de Sanidad Militar, y de cada uno de los dispensarios para unificar la política y fortalecer los grupos de apoyo comunitario.

En la búsqueda por mantener el vínculo con nuestros usuarios, se permitirá, de acuerdo a la demanda, una línea telefónica de resolución de dudas a las madres puerperas a cargo de personas entrenadas en temas de puerperio y recién nacido/a, que pueda canalizar o resolver los interrogantes planteados por las pacientes que lo requieran.¹

¹ Este modelo de política fue tomado del PLAN DECENAL LACTANCIA MATERNA 2010-2020 Un imperativo público para la protección y la alimentación adecuada de los niños y niñas menores de 2 años del Ministerio de la Protección Social y de los criterios globales para el cumplimiento de los 10 pasos de la iniciativa IAMI de la UNICEF.

Parágrafo. La política aquí adoptada se sujetará al presupuesto otorgado al Hospital Militar Central, por traslado de los recursos de la Nación o de donaciones, hasta cumplir el cien por ciento de las metas propuestas.

CAPITULO II

CREACIÓN Y REPRESENTANTES DEL COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA

ARTICULO SEGUNDO: Crear el comité de **LACTANCIA MATERNA** del Hospital Militar Central el cual velará por el cumplimiento de la estrategia IAMI, que garantizará la implementación y sostenibilidad, del plan de desarrollo de los **"Diez pasos hacia una lactancia materna exitosa"** para la Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna, fortaleciendo así, la estrategia de los hospitales amigos de los niños, brindando una mejor calidad de vida a las familias, madres y niños de nuestra Institución.

ARTÍCULO TERCERO: El comité de **LACTANCIA MATERNA** estará integrado permanentemente por las personas que ocupen los siguientes cargos, quienes tendrán voz y voto en las decisiones del comité:

1. El Subdirector(a) Médico HOSMIL o su delegado (a)
2. El Subdirector(a) de Docencia e investigación Científica o su delegado (a)
3. El profesional que ejerce el control de los procesos administrativos y del recurso humano del área de Nutrición y Dietética o su delegado (a)
4. El profesional que ejerce el control de los procesos administrativos y del recurso humano del área de Ginecología y Obstetricia o su delegado (a)
5. El profesional que ejerce el control de los procesos administrativos y del recurso humano del grupo de Atención Pediátrica y Neonatal o su delegado (a)
6. El profesional que ejerce el control de los procesos administrativos y del recurso humano del área de Psiquiatría Infantil o su delegado (a)
7. El profesional que ejerce el control de los procesos administrativos y del recurso humano del área de Cuidado Intensivo Neonatal o su delegado (a)
8. El profesional que ejerce el control de los procesos administrativos y del recurso humano del grupo de Enfermería o su delegado (a)
9. Profesional de planta del área de atención al Usuario especialista en Trabajo Social.
10. Un usuario voluntario del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares

PARAGRAFO. Al comité de lactancia materna podrá invitarse un delegado de la Dirección General de Sanidad militar, el cual actuará en las sesiones con voz pero sin voto y tendrá tareas como asesor externo de la DGSM. Este delegado puede ser un representante del Departamento de Salud sexual y reproductiva de esa Dirección, con el propósito de tener un contacto permanente que lidere y asesore desde la Dirección General de Sanidad Militar, las políticas y decisiones que sean tomadas en el Comité de Lactancia materna del Hospital Militar Central, ya que este proceso requiere de un trabajo en equipo dirigido a los Establecimientos de Sanidad Militar de las tres fuerzas, para que la ardua tarea de retomar el proceso de la Lactancia Materna, sea un esfuerzo conjunto y podamos llegar a resultados extraordinarios en beneficio de la salud de la población infantil de las Fuerzas Militares.

ARTICULO CUARTO: El comité será presidido por el Jefe del servicio de Nutrición y Dietética.

Parágrafo. Primero. El Secretario será nombrado por votación entre los miembros del comité para un periodo de un año. Tendrá como funciones, entre otras que se deben establecer en el reglamento interno, el citar a sesiones a los miembros del comité, elaborar y presentar la orden del día de manera conjunta con el Presidente, preparar la documentación necesaria para el efecto, elaborar y suscribir, con el Presidente, las actas del Comité.

Parágrafo. Segundo. La asistencia a los comités será de carácter obligatorio. En caso de falta justificada de alguno de los miembros del comité, se podrá delegar su representación, previa sustentación válida aceptada por el mismo.

CAPITULO III FUNCIONES DEL COMITÉ

ARTÍCULO QUINTO: Son funciones del comité de **LACTANCIA MATERNA** las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento de la política institucional de apoyo a la lactancia materna que aplica un enfoque de derecho y perspectiva diferencial, garantizando así la integridad, calidad y continuidad de la atención dirigida a gestantes, madres, niñas y niños menores de 6 años a nivel de las Fuerzas Militares.
2. Promover, fomentar y apoyar la lactancia materna como elemento básico del cuidado de la salud madre-hijo enfatizando en los múltiples beneficios que esta conlleva.
3. Promover la lactancia materna exclusiva durante los 6 primeros meses de vida y educar para continuar la lactancia hasta los dos años de vida. Solo se autorizará la formulación

de leches artificiales cuando haya indicación médica basada en los lineamientos de la UNICEF.

4. Brindar asesoría y educación al equipo de salud y los usuarios sobre la política institucional en favor de la mujer y la infancia, y en todo lo relacionado con el proceso de una lactancia materna exitosa a nivel teórico práctico.
5. Autoevaluar los resultados de las estrategias y acciones implementadas para fomentar la política de lactancia, y de acuerdo a esto realizar ajustes para optimizar sus objetivos.

CAPITULO IV

SESIONES, QUORUM Y DELIBERACIÓN

ARTÍCULO SEXTO: Sesiones Ordinarias: El comité de Lactancia Materna del Hospital Militar Central, establecerá por medio de reglamento interno la periodicidad de las sesiones ordinarias cuya convocatoria deberá hacerse por la secretaría con 5 días hábiles de antelación, remitiendo la orden del día propuesta por el Presidente.

ARTÍCULO SEPTIMO: Sesiones Extraordinarias: En caso de requerirse una sesión extraordinaria, se convocará por escrito y con antelación de dos días hábiles a petición de uno o varios miembros del comité, cuando se presenten situaciones que por su importancia ameriten ser tratadas de forma inmediata.

ARTÍCULO OCTAVO: La Convocatoria: La convocatoria deberá contener, la orden del día, hora y lugar en el cual se llevará a cabo la sesión.

ARTÍCULO NOVENO: Quórum deliberatorio y decisorio: Se constituye Quórum para sostener y deliberar cuando estén presentes la mitad más uno de los miembros del comité y las decisiones se tomarán por mayoría de votos.

ARTÍCULO DÉCIMO: Las sesiones del comité, se desarrollarán de la siguiente manera:

1. Una vez verificado el quórum se dará inicio a la sesión, y se someterá la orden del día a la aprobación de los asistentes, dejando constancia en el acta de las modificaciones a que haya lugar.
2. Cuando por alguna circunstancia un miembro del comité deba retirarse antes de finalizar la sesión, se lo informará al secretario quien dejará la correspondiente constancia en el acta.
3. Antes de culminar la respectiva sesión, el/la secretario/a presentará una relación sucinta de los temas tratados con las decisiones adoptadas por el comité, se someterá a consideración por el Presidente y su aprobación.
4. Durante la sesión y cuando así lo solicite cualquiera de los miembros del comité, procederá a verificar el quórum. En caso de no conformarse el quórum para sesionar, el presidente levantar la sesión y dejará constancia de esta circunstancia en el acta.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De las sesiones del comité de **LACTANCIA MATERNA** se suscribirá un acta, que deberá contener como mínimo los siguientes puntos:

1. Determinación de lugar, fecha, hora de iniciación y finalización de la sesión.
2. Orden del día.
3. Verificación de Quórum.
4. Relación de los asistentes.
5. Resumen de los asuntos y procesos estudiados por el comité.
6. Resumen de decisiones adoptadas.
7. Relación de las constancias que se hubieren presentado.

Parágrafo. Cuando no se trate alguno de los puntos de la orden del día o se pongan en consideración del comité asuntos distintos a los inicialmente propuestos por el secretario, se dejará constancia en el acta respectiva.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Son derechos de los miembros del comité:

1. Participar en las deliberaciones del comité y votar en relación con recomendaciones que sean puestas a su consideración.
2. Examinar y conocer los documentos pertinentes al comité, así como solicitar informes a cualquier funcionario de la entidad, cuando sea necesario.
3. Convocar a los invitados que considere pertinentes para su funcionamiento.
4. Los demás que le atribuyan la ley o los reglamentos.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Son deberes de los miembros del comité:

1. Conocer y cumplir el reglamento y demás disposiciones legales.
2. Asistir puntualmente a las reuniones del comité.
3. Firmar los controles de asistencia a los diferentes comités programados.
4. Desempeñar con lealtad y dedicación los roles para los cuales hayan sido elegidos o nombrados dentro del comité.
5. Cumplir cabalmente con las funciones asignadas.

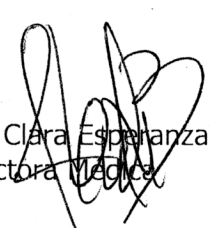
CAPITULO V VIGENCIAS Y DEROGATORIAS

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **19 DIC. 2011**

Brigadier General RICARDO GÓMEZ NIETO
Director de la Entidad Descentralizada al Ministerio de Defensa
Hospital Militar Central


Coronel Clara Esperanza Galvis Diaz
Subdirectora Médica


Dr. Tulio Nieto Arbeláez
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E)


Rafael Esteban Walein Ruiz Alvarado
Abogado Oficina Asesora Jurídica

Proyecto Comité de Lactancia de Materna.
Presidencia

"Nuestro reto, la excelencia en salud."